



## **RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2018 DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL DERECHO A LA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA.**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 32.3, competencias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud, y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud reconoce expresamente, en su artículo 4, el derecho de los ciudadanos, en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, a disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso en los términos previstos en el artículo 28.1 de la propia Ley, en la que se encomienda a las instituciones asistenciales velar por la adecuación de su organización para facilitar la libre elección de facultativo y una segunda opinión en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 40 de la Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha, dispone el derecho de todas las personas a una segunda opinión médica, remitiéndose a desarrollo reglamentario la determinación de los supuestos concretos.

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de decreto.

Vista la memoria de necesidad y conveniencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con fecha 11 de enero de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

**RESUELVO:**

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de Decreto del derecho a la segunda opinión médica.

Toledo, a 4 de abril de 2018

EL CONSEJERO DE SANIDAD

